



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

**FOSAFFI**

## **FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO**

**INDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA AL 28 DE AGOSTO**



Yisel María Villegas Somoza  
Oficial de Información Interina  
Unidad de Acceso a La Información Pública

No.	No. DE DECLARATORIA DE RESERVA	NOMBRE DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO, O SERIE DOCUMENTAL DECLARADO COMO INFORMACION RESERVADA	RESERVADO TOTAL O PARCIAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE GENERÓ LA INFORMACIÓN	DETALLE DE RESERVA	FUNDAMENTO LEGAL DE LA RESERVA	MOTIVO DE LA RESERVA	DATOS DE CLASIFICACIÓN			FECHA DE ELIMINACIÓN DE RESERVA	DATOS PRÓRROGA DE CLASIFICACIÓN		
								RESOLUCIÓN	FECHA	PLAZO		RESOLUCIÓN	FECHA	PLAZO
1	DR-2020-05	<p>a) Mutuos Simples, Escrituras de Hipoteca, títulos valores, documentos privados autenticados, documentos utilizados o por utilizar como documento base de la acción (Ésta reserva de información solo es oponible contra terceros).</p> <p>b) Informes y opiniones de los Apoderados.</p> <p>c) Memorandos internos.</p> <p>d) Informes y Valúos de peritos contratados por el FOSAFFI, así como las opiniones del Técnico en Valúos de la institución.</p> <p>e) Certificaciones y constancias de saldos, así como también estados de cuenta.</p> <p>f) Correos electrónicos internos y externos.</p> <p>g) Gestiones de cobro (Cartas, notas, memoriales que contengan la descripción de las gestiones de cobro realizadas).</p> <p>h) Carta Comunicación a clientes.</p> <p>i) Cartas que contengan instrucciones para apoderados externos.</p> <p>j) Informes internos que contengan recopilación de datos judiciales.</p> <p>k) Informes registrales.</p> <p>l) Ayudas memoria suscritas en ocasión de reuniones sostenidas con apoderados, peritos, que contengan instrucciones y/o estrategias a considerar en los juicios.</p> <p>m) Toda documentación interna que contenga estrategias para obtener la recuperación judicial u otras pretensiones en sedes judiciales y/o administrativas.</p>	TOTAL	Departamento Jurídico	La información que se podrá reservar es la producida administrativamente; ya que los escritos y resoluciones judiciales no podrían reservarse por ser información pública que puede consultarse en el tribunal correspondiente.	ART. 19 LIT. G; ART. 21 LIT. B y C LAIP	La revelación de la información y documentación contenida en dichos expedientes, contiene estrategias y documentación que permite obtener un resultado favorable o desfavorable para las gestiones de cobro judicial, pudiendo comprometer su divulgación a los intereses de la Institución y puede poner en ventaja a las contrapartes o terceros interesados	DR-2020-05 Modificación CA-52/2018	28/08/2020	7 AÑOS	N/A	N/A	N/A	N/A